



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2021-MPT

Pampas, 06 de agosto de 2021.

VISTO:

El Informe Técnico para la cancelación de procedimiento de selección N° 1136-2020-MPT-GAF-SGA, e Informe N° 180-2021-PCA-MPT/P, presentado por el Especialista del Programa de Complementación Alimentaria (PCA); Informe Legal N° 381-2021-CLRN-GAJ-MPT/P, de fecha 23 de julio de 2021 de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 1187-2021-MPT-GAF-SGA del Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, referido a la cancelación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 2-2021-OEC/MPT-1 para la adquisición de productos alimenticios para el programa de alimentación y nutrición para el paciente con tuberculosis y familia (PAN TBC) correspondiente al año 2021, por desaparición de necesidad, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, en el numeral 30.1 del Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento";

Que, el numeral 67.1 del Artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone: "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto";

Que, mediante Informe Técnico para la cancelación de procedimiento de selección N° 1136-2020-MPT-GAF-SGA, e Informe N° 180-2021-PCA-MPT/P, el Especialista del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), solicita la cancelación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 2-2021-OEC/MPT-1 (segunda convocatoria), para la adquisición de productos alimenticios para el programa de alimentación y nutrición para el paciente con tuberculosis y familia (PAN TBC) correspondiente al año 2021, por desaparición de la necesidad de contratar, dado que la necesidad convocada inicialmente no es la necesidad actual; asimismo señala que en su calidad de área usuaria, realizará el reajuste del requerimiento, considerando el presupuesto transferido al Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia (PAN TBC), basándose estrictamente a los precios cotizados por los proveedores;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2021-MPT

Pampas, 06 de agosto de 2021.

Que, a través del Informe Legal N° 381-2021-CLRN-GAJ-MPT/P, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que en observancia del Artículo 30° de la Ley de Contrataciones de Estado y Artículo 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, deviene en procedente el pedido de cancelación de proceso de selección;

Que mediante Informe N° 1187-2021-MPT-GAF-SGA el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita la cancelación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 2-2021-OEC/MPT-1, para la adquisición de productos alimenticios para el programa de alimentación y nutrición para el paciente con tuberculosis y familia (PAN TBC) correspondiente al año 2021, por desaparición de la necesidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 2-2021-OEC/MPT-1, para la adquisición de productos alimenticios para el programa de alimentación y nutrición para el paciente con tuberculosis y familia (PAN TBC) correspondiente al año 2021, por la causal de desaparición de la necesidad de contratar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Fianzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo que la oficina de informática, realice la Publicación de la presente resolución, en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

